



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 6982 DE 08 JUL 2019

1075 #4

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1996, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en cumplimiento del artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira Capital del Eje" a través del Subprograma: "Cultura para la transformación ciudadana", el Municipio de Pereira mediante Resolución No. 3447 de 08 de abril de 2019, adoptó el Manual de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura y se ordenó dar apertura a la misma.
2. Que mediante la Resolución No. 6265 de 28 de junio de 2018, se estableció el modo y criterios de selección, obligaciones y reconocimiento económico para los jurados de la Convocatoria de Estímulos del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, los cuales de acuerdo a la misma, se designarán mediante acto administrativo, con el fin de garantizar la debida transparencia y objetividad en el proceso de selección de los ganadores.
3. Que el pago a los jurados se realiza de acuerdo al número de proyectos asignados, cuyos montos fueron establecidos en Resolución No. 6265 del 28 de junio de 2018.
4. Que mediante Resoluciones No. 5009 del 22 de mayo y 6467 del 25 de junio de 2019, se designó a los jurados de la Categoría de organizaciones con proyectos culturales con trayectoria e impacto cultural en la ciudad, en el área de fomento a creadores y organizaciones culturales, y al Jurado de la Categoría de Residencia para Formación en Artes Vivas (Flora) del Área de Artes Vivas, quedando por establecer los jurados para las otras áreas de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.
5. Que la Secretaría de Cultura solicitó a las oficinas que están adscritas a ella y al Ministerio de Cultura, recomendación de posibles jurados para la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.
6. Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Pereira, a los 17 días del mes de junio de 2019, se reunió el Comité Técnico de Convocatoria Estímulos y Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, creado mediante Resolución No. 2212 de 17 de abril de 2017, con el fin de analizar las hojas de vida y perfiles, recopilados de las recomendaciones recibidas de las oficinas de la Secretaría de Cultura y del Ministerio de Cultura para selección y designación de los posibles jurados de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.

7  
5:06  
12-7-19



ALCALDÍA DE PEREIRA

6982

08 JUL 2019

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

7. Que revisadas las hojas de vida de los postulados, de acuerdo a la formación académica, experiencia y trayectoria, así como el reconocimiento local o nacional según el caso, de acuerdo a Acta del día 17 de junio de 2019, se consideran idóneos para fungir como jurados de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, los siguientes:

Área y categoría	Nombre	No. De cédula	No. De proyectos	Reconocimiento económico
LITERATURA (Novela)	María del Pilar Quintana Villalobos (Nacional)	66.837.960	11	\$2.484.348
	Álvaro Robledo Cadauid (Nacional)	79.792.043	11	\$2.484.348
	Juan Miguel Álvarez Ramírez (Local)	94.500.087	11	\$2.484.348
LITERATURA (Cuento y Ensayo)	Juan David Correa Ulloa (Nacional)	79.786.453	5	\$1.656.232
	Julián Orlando Isaza Niño (Nacional)	79.953.076	5	\$1.656.232
	José Gustavo Colorado Grisales (Local)	10.103.994	5	\$1.656.232
LITERATURA (Obra Inédita de Autor Fallecido)	José Fernando Marín Hernández (Local)	12.956.079	5	\$1.656.232
	Franklyn Molano Gaona (Local)	79.050.516	5	\$1.656.232
	Abelardo Antonio Gómez Molina (Local)	10.262.963	5	\$1.656.232
LITERATURA (Poesía)	Diego Alexander Vélez Quiroz (Local)	1.087.991.731	9	\$2.484.348
	Henry Alexander Gómez Ríos (Nacional)	80.170.784	9	\$2.484.348
	Omar Francisco Ortiz Forero (Nacional)	19.129.450	9	\$2.484.348
AUDIOVISUALES (Documental)	Margarita Leonor Martínez Escallón (Nacional)	39.783.839	8	\$2.484.348
	Diego García Moreno (Nacional)	70.051.356	8	\$2.484.348
	Jhon Wilson Ospina Aguirre (Local)	10.023.309	8	\$2.484.348
AUDIOVISUALES (Cortometraje de Ficción)	Santiago Rivas Camargo (Nacional)	80.183.688	10	\$2.484.348
	Manuel Kalmanovitz González (Nacional)	79.656.389	10	\$2.484.348
	Wilmer Sotto Suarez (Local)	10.024.111	10	\$2.484.348
CONTENIDOS DIGITALES PARA LA CULTURA	Luz Piedad Herrera Ramírez (Nacional)	30.305.046	2	\$1.656.232
	Laura Viviana Quiceno Soto (Nacional)	1.017.131.484	2	\$1.656.232
	Clarybell Moncada Hurtado (Local)	1.088.285.060	2	\$1.656.232
PROYECTOS EDITORIALES ALTERNATIVOS	Juan Miguel Matías Mesa Rico (Nacional)	71.772.531	9	\$2.484.348
	Mario Hernando Orozco Gallego (Nacional)	10.015.266	9	\$2.484.348
	Carmen Adriana Pérez Cardona (Local)	42.077.666	9	\$2.484.348
ARTES VIVAS (Arte Dramático)	Juan Guillermo Quintero Escobar (Local)	10.114.294	9	\$2.484.348
	Agnes Margarita Brekke Arenas (Nacional)	52.707.018	9	\$2.484.348
	Patricia Inés Leal Villamizar (Nacional)	63.335.125	9	\$2.484.348
ARTES VIVAS (Arte Danza)	Ana María Navarro Busaid (Nacional)	52.516.366	2	\$1.656.232
	María Cecilia Sánchez Jaramillo (Nacional)	34.612.419	2	\$1.656.232
	Daniela Botero Marulanda (Local)	1.088.259.120	2	\$1.656.232

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

Área y categoría	Nombre	No. De cédula	No. De proyectos	Reconocimiento económico
MÚSICA	Diego Alfonso Gómez Guzmán (Nacional)	79.951.370	16	\$3.312.464
	Juan Carlos Garay Acevedo (Nacional)	80.505.517	16	\$3.312.464
	Alejandro Duque Restrepo (Local)	10.025.768	16	\$3.312.464
ARTES VISUALES (Investigación – Creación Curatorial)	Alejandro Alfredo Cárdenas Palacio (Nacional)	79.981.266	4	\$1.656.232
	Daniela Arguelles Gómez (Local)	1.053.804.118	4	\$1.656.232
	Daniel Santiago Salguero Jaramillo (Nacional)	75.105.810	4	\$1.656.232
ARTES VISUALES (Investigación – creación, Circulación en Artes Visuales y Formación en Estética y Creación)	Carolina Ponce de León Nieto (Nacional)	41.678.351	16	\$3.312.464
	Ana María Villate Marín (Nacional)	52.846.016	16	\$3.312.464
	Alejandro Quintero Garcés (Local)	1.053.767.053	16	\$3.312.464
ARTE URBANO O CALLEJERO	Deysi Carolina Méndez Méndez (Nacional)	52.718.646	4	\$1.656.232
	Juan Fernando Vélez González (Nacional)	71.739.671	4	\$1.656.232
	José Fernando Pertuz Villa (Nacional)	79.243.683	4	\$1.656.232
INVESTIGACIÓN (Patrimonio inmaterial)	Sandra Marcela Duran Calderón (Nacional)	51.990.620	6	\$1.656.232
	Pedro Figueroa Vélez (Nacional)	80.876.476	6	\$1.656.232
	Lisandro René López Martínez (Local)	79.786.328	6	\$1.656.232
INVESTIGACIÓN (Investigación y circulación)	Mary Luz Botero (Nacional)	43.159.934	9	\$2.484.348
	Armando Martínez Garnica (Nacional)	19.119.316	9	\$2.484.348
	John James Gómez Gallego (Local)	76.327.332	9	\$2.484.348

8. Que para efectos del reconocimiento económico por los servicios prestados como jurado, establecido mediante Resolución No. 6265 de 28 de junio de 2018, el pago del mismo se realizará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3786 de 10 de junio de 2019 y 4210 de 28 de junio de 2019.
9. Que la Constitución Política consagra en su artículo 128 que nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.
10. Que la Ley 4ª de 1992 estableció las excepciones generales a la prohibición constitucional de recibir más de una asignación del erario público.
11. Que los jurados que ocupen cargos en entidades públicas en Colombia, no recibirán reconocimiento económico alguno, y realizarán la evaluación de los proyectos *Ad Honorem*.

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los jurados de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, exceptuando la Categoría de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

organizaciones con proyectos culturales con trayectoria e impacto cultural en la ciudad, en el área de fomento a creadores y organizaciones culturales, y la Categoría de Residencia para Formación en Artes Vivas (Flora) del Área de Artes Vivas por lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados designados por el Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura para la evaluación de las propuestas de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 son:

Área y categoría	Nombre	No. De cédula	No. De proyectos	Reconocimiento económico
LITERATURA (Novela)	María del Pilar Quintana Villalobos (Nacional)	66.837.960	11	\$2.484.348
	Álvaro Robledo Cadavid (Nacional)	79.792.043	11	\$2.484.348
	Juan Miguel Álvarez Ramírez (Local)	94.500.087	11	\$2.484.348
LITERATURA (Cuento y Ensayo)	Juan David Correa Ulloa (Nacional)	79.786.453	5	\$1.656.232
	Julián Orlando Isaza Niño (Nacional)	79.953.076	5	\$1.656.232
	José Gustavo Colorado Grisales (Local)	10.103.994	5	\$1.656.232
LITERATURA (Obra Inédita de Autor Fallecido)	José Fernando Marín Hernández (Local)	12.956.079	5	\$1.656.232
	Franklyn Molano Gaona (Local)	79.050.516	5	\$1.656.232
	Abelardo Antonio Gómez Molina (Local)	10.262.963	5	\$1.656.232
LITERATURA (Poesía)	Diego Alexander Vélez Quiroz (Local)	1.087.991.731	9	\$2.484.348
	Henry Alexander Gómez Ríos (Nacional)	80.170.784	9	\$2.484.348
	Omar Francisco Ortiz Forero (Nacional)	19.129.450	9	\$2.484.348
AUDIOVISUALES (Documental)	Margarita Leonor Martínez Escallón (Nacional)	39.783.839	8	\$2.484.348
	Diego García Moreno (Nacional)	70.051.356	8	\$2.484.348
	Jhon Wilson Ospina Aguirre (Local)	10.023.309	8	\$2.484.348
AUDIOVISUALES (Cortometraje de Ficción)	Santiago Rivas Camargo (Nacional)	80.183.688	10	\$2.484.348
	Manuel Kalmanovitz González (Nacional)	79.656.389	10	\$2.484.348
	Wilmer Sotto Suarez (Local)	10.024.111	10	\$2.484.348
CONTENIDOS DIGITALES PARA LA CULTURA	Luz Piedad Herrera Ramírez (Nacional)	30.305.046	2	\$1.656.232
	Laura Viviana Quiceno Soto (Nacional)	1.017.131.484	2	\$1.656.232
	Clarybell Moncada Hurtado (Local)	1.088.285.060	2	\$1.656.232
PROYECTOS EDITORIALES ALTERNATIVOS	Juan Miguel Matías Mesa Rico (Nacional)	71.772.531	9	\$2.484.348
	Mario Hernando Orozco Gallego (Nacional)	10.015.266	9	\$2.484.348
	Carmen Adriana Pérez Cardona (Local)	42.077.666	9	\$2.484.348
ARTES VIVAS (Arte Dramático)	Juan Guillermo Quintero Escobar (Local)	10.114.294	9	\$2.484.348
	Agnes Margarita Brekke Arenas (Nacional)	52.707.018	9	\$2.484.348
	Patricia Inés Leal Villamizar (Nacional)	63.335.125	9	\$2.484.348
ARTES VIVAS (Arte Danza)	Ana María Navarro Busaid (Nacional)	52.516.366	2	\$1.656.232
	María Cecilia Sánchez Jaramillo (Nacional)	34.612.419	2	\$1.656.232
	Daniela Botero Marulanda (Local)	1.088.259.120	2	\$1.656.232



ALCALDIA DE PEREIRA

6982

08 JUL 2019

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

Área y categoría	Nombre	No. De cédula	No. De proyectos	Reconocimiento económico
MÚSICA	Diego Alfonso Gómez Guzmán (Nacional)	79.951.370	16	\$3.312.464
	Juan Carlos Garay Acevedo (Nacional)	80.505.517	16	\$3.312.464
	Alejandro Duque Restrepo (Local)	10.025.768	16	\$3.312.464
ARTES VISUALES (Investigación – Creación Curatorial)	Alejandro Alfredo Cárdenas Palacio (Nacional)	79.981.266	4	\$1.656.232
	Daniela Arguelles Gómez (Local)	1.053.804.118	4	\$1.656.232
	Daniel Santiago Salguero Jaramillo (Nacional)	75.105.810	4	\$1.656.232
ARTES VISUALES (Investigación – creación, Circulación en Artes Visuales y Formación en Estética y Creación)	Carolina Ponce de León Nieto (Nacional)	41.678.351	16	\$3.312.464
	Ana María Villate Marín (Nacional)	52.846.016	16	\$3.312.464
	Alejandro Quintero Garcés (Local)	1.053.767.053	16	\$3.312.464
ARTE URBANO O CALLEJERO	Deysi Carolina Méndez Méndez (Nacional)	52.718.646	4	\$1.656.232
	Juan Fernando Vélez González (Nacional)	71.739.671	4	\$1.656.232
	José Fernando Pertuz Villa (Nacional)	79.243.683	4	\$1.656.232
INVESTIGACIÓN (Patrimonio inmaterial)	Sandra Marcela Duran Calderón (Nacional)	51.990.620	6	\$1.656.232
	Pedro Figueroa Vélez (Nacional)	80.876.476	6	\$1.656.232
	Lisandro René López Martínez (Local)	79.786.328	6	\$1.656.232
INVESTIGACIÓN (Investigación y circulación)	Mary Luz Botero (Nacional)	43.159.934	9	\$2.484.348
	Armando Martínez Garnica (Nacional)	19.119.316	9	\$2.484.348
	John James Gómez Gallego (Local)	76.327.332	9	\$2.484.348

**ARTÍCULO TERCERO:** Se ordena el pago del reconocimiento económico a los jurados designados, teniendo en cuenta lo establecido mediante Resolución No. 6265 de 28 de junio de 2018, como se relaciona en la tabla del anterior artículo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los jurados designados deberán sujetarse al Manual de la Octava Convocatoria de Estímulos 2019 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura adoptado mediante Resolución No. 3447 de 08 de abril de 2019, así como a la Resolución No. 6265 de 28 de junio de 2018 mediante la cual se establece el modo y criterios de selección, obligaciones y reconocimiento económico para los jurados de la Convocatoria Municipal Estímulos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Que para efectos del reconocimiento económico por los servicios prestados como jurado, establecido mediante Resolución No. 6265 de 28 de junio de 2018, se realizará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3786 de 10 de junio de 2019 y 4210 de 28 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los jurados que ocupen cargos en entidades públicas en Colombia, no recibirán reconocimiento económico alguno, y realizarán la evaluación de los proyectos *Ad Honorem*.



*[Handwritten signature]*



ALCALDIA DE PEREIRA

6982

08 JUL 2019

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019 Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

**ARTICULO SÉPTIMO:** VIGENCIA Y DEROGATORIAS, El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

**ROSA ELENA ANGEL ARENAS**  
Secretaria de Cultura Municipio de Pereira

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica Municipio de Pereira

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: María Paulina Campo Correa, abogada externa

